



SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFORMES,  
RECURSOS Y PUBLICACIONES

Archivo Central

## **FONDO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJO (1960-1980)** **Repertorio de ayudas**

“...el archivo pondrá a disposición del público los instrumentos de referencia y descripción de los fondos documentales que lo integran...”

*(Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, artículo 24.4)*

El contenido de este instrumento de referencia puede ser citado, reproducido y reelaborado, en todo o en parte, siempre que no se afecte a la coherencia y sentido del mismo y citando la fuente: Ministerio de Trabajo y Economía Social, Archivo Central.

## FONDO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJO

### Repertorio de ayudas

#### *Formación profesional intensiva*

(I.a) Formación profesional intensiva: Becas de asistencia a cursos de formación profesional acelerada de cualificación del peonaje o reconversión del oficio (1961-1963)<sup>1</sup>

(I.b) Formación profesional intensiva: Becas de asistencia a cursos de adiestramiento o perfeccionamiento para mejora de empleo y remuneración en su especialidad de los obreros participantes (1961-1963)<sup>2</sup>

(I.2.5º) Formación profesional intensiva: Becas, bolsas de viaje y otras ayudas para cursos de Seguridad e Higiene en el Trabajo para monitores y trabajadores / (V. 3º. Único) Concepto único. Ayudas para la formación en Higiene y Seguridad del Trabajo (1963 y 1972-1978)<sup>3</sup>

#### *Formación Profesional*

V Grupo IV Acceso a la Universidad: Único – Ayudas para acceso y continuidad en la Universidad de trabajadores mayores de 25 años ([1971]-1979)<sup>4</sup>

#### *Formación Social*

---

<sup>1</sup> En 1964 las actividades de Formación profesional pasan a IV Promoción Social de los Trabajadores.

<sup>2</sup> En 1964 las actividades de Formación profesional pasan a IV Promoción Social de los Trabajadores

<sup>3</sup> En 1964 las actividades de Formación profesional pasan a IV Promoción Social de los Trabajadores, donde esta línea de financiación no tiene continuidad hasta el XIº Plan 1972 (nuevo Grupo V Higiene y Seguridad en el Trabajo: Único – Para bolsas de viaje, becas y otras ayudas para cursos de Higiene y Seguridad del Trabajo y prevención de accidentes para monitores y trabajadores). En 1975 el grupo se redenomina “Higiene y Seguridad del Trabajo y adiestramiento de minusválidos”, siendo su Grupo 1º un único concepto “Para bolsas de viaje, becas y otras ayudas para cursos de Higiene y Seguridad del Trabajo” con continuidad en sucesivos Planes, hasta que en 1978 aparece nuevamente una línea de formación en Higiene y Seguridad del Trabajo

<sup>4</sup> Anteriormente a 1972 en cap. VI (inversiones sin previsión específica) ver p.ej. Orden por la que se convoca y regula la concesión de ayudas económicas a favor de los trabajadores mayores de veinticinco años para su acceso a la Universidad y Escuelas Técnicas Superiores BOE núm. 236, de 2 de octubre de 1971. Desde 1972 hasta 1977 IV.1.3º Promoción social de los trabajadores. Formación Laboral. Concepto 3º acceso a la Universidad mayores 25 años / IV.1.5º “Ayudas económicas a favor de los trabajadores mayores de veinticinco años para su acceso y continuidad a la Universidad y Escuelas Técnicas Superiores, a tenor de lo previsto en la Ley General de Educación y para sufragar cursos preparatorios convenientes a dicho acceso”. Ver Resolución de 26/06/1972 sobre convocatoria para ayudas para estudios superiores de trabajadores mayores de veinticinco años ([BOE núm. 167, de 13 de julio de 1972](#)); Resolución de 15/10/1973 DG Promoción Social por la que se convocan ayudas para estudios superiores de trabajadores mayores de veinticinco años ([BOE núm. 259, de 29 de octubre de 1973](#)); Resolución de 18 de octubre de 1974 por la que se convocan ayudas para estudios superiores de trabajadores mayores de veinticinco años ([BOE núm. 266, de 6 de noviembre de 1974](#)). XVII Plan 1978 en Formación Profesional V Grupo IV Acceso a la Universidad

(V.II. Único) Ayudas para la formación social de los trabajadores (1978-...)<sup>5</sup>

*Paro por reconversión de industrias*

(I) Paro por reconversión de industrias: Anticipo a empresas de préstamo para abonar indemnizaciones por despido colectivo 3º (1961-1963)<sup>6</sup>

*Protección general contra el desempleo*

(I.1º) Protección general contra el desempleo. 1º Cuota del Estado en la financiación del Seguro Nacional de Desempleo (1961-1968)<sup>7</sup>

(I.1º) Protección general contra el desempleo. 2º Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reconversión industrial: 2º.1.a) Subconcepto Extraordinario (Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre = prestaciones excepcionales y ampliaciones de las mismas del Subsidio de Paro y del Seguro Nacional de Desempleo con cargo al FNPT, con motivo de las inundaciones catastróficas en la comarca del Vallés): Para ayudas a trabajadores afectados por reconversión-reconstrucción industrial en la zona siniestrada de Barcelona (1963)

(I.1º) Protección general contra el desempleo. 2º Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reconversión industrial: 2º.1.b) Subconcepto Extraordinario (Decreto-ley 41/1962, de 11 de octubre = prestaciones excepcionales y ampliaciones de las mismas del Subsidio de Paro y del Seguro Nacional de Desempleo con cargo al FNPT, con motivo de las inundaciones catastróficas en la comarca del Vallés): Para la constitución de capitales costo de pensiones de familiares, causadas en Mutualidades Laborales por trabajadores fallecidos en las inundaciones de Barcelona (1963)

I.2 Protección general contra el desempleo. Concepto único: Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reconversión de empresas y crisis de trabajo / reestructuración de grupos o sectores de actividades por causas tecnológicas y económicas y expedientes de regulación del empleo <sup>8</sup> (1963-1974)

---

<sup>5</sup> XVII Plan 1978, nuevo Grupo 2.º Formación Social

<sup>6</sup> Sólo en el I plan 1961. En el XVII Plan 1978 reaparecerá una línea de "Protección general contra el desempleo. I Grupo 1º Trabajadores subsidiados por desempleo. Concepto 3º - Préstamos para indemnizaciones por despido"

<sup>7</sup> Incluye 1961-1963 (I) Paro por reconversión de industrias: Complemento a Seguro Nacional de desempleo L.45/1961 artº 1-2

<sup>8</sup> Incluye 1963-1974 (I.1º) Protección general contra el desempleo. 2º Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reconversión industrial: 2º.2 Subconcepto Paro por reconversión de industrias. En el XIII Plan 1974-1974 compl. se denomina: "Ayuda a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de grupos o sectores de actividades por causas tecnológicas y económicas y expedientes de regulación del empleo ". Ver además Orden de 27 de diciembre de 1974 por la que se establecen ayudas extraordinarias a favor de los trabajadores en situación de desempleo ([BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1974](#)). A partir del XIV Plan (1975) esta línea es sustituida por (I.1º) Protección general contra el desempleo. Ayudas complementarias para trabajadores subsidiados por desempleo: Concepto único.

(I.1º) Protección general contra el desempleo. I Grupo 1º Trabajadores subsidiados por desempleo. Concepto 1º - Prórrogas y complementos del subsidio de Desempleo a trabajadores en paro (1974 -1978/1979...)º<sup>9</sup>

(I.1º) Protección general contra el desempleo. I Grupo 1º Trabajadores subsidiados por desempleo. Concepto 2º - Subvenciones para constituir rentas equivalentes a la pensión de jubilación (1978/1979) / (IIº.1.1.) Jubilaciones anticipadas: Subvenciones para jubilaciones anticipadas (1980)<sup>10</sup>

(IIº.1.2.) Jubilaciones anticipadas: Subvenciones para jubilaciones anticipadas con “coeficiente reductor” (1980)<sup>11</sup>

(I.1º) Protección general contra el desempleo. I Grupo 1º Trabajadores subsidiados por desempleo. Concepto 3º - Préstamos para indemnizaciones por despido (1978)<sup>12</sup>

(I. 2º) Protección general contra el desempleo. I Grupo 2º Ayudas para trabajadores desempleados en general. Concepto 1º Ayudas para formación / orientación profesional y ocupacional (1975-1977)<sup>13</sup>

(I.2º) Protección general contra el desempleo. 2º Trabajadores desempleados en general. Único – ayudas para empleo comunitario (1974-1978/1979)<sup>14</sup>

---

Ayudas para trabajadores en paro a quienes se hubiera reconocido el derecho al Subsidio de Desempleo de la Seguridad Social (1975-1980), ver también Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se coordina la acción protectora en favor de los trabajadores en situación de desempleo ([BOE núm. 37, de 12 de febrero de 1975](#))

<sup>9</sup> Aparece en el XIV Plan (1975) como (I.1º) Protección general contra el desempleo. Ayudas complementarias para trabajadores subsidiados por desempleo: Concepto único. Ayudas para trabajadores en paro a quienes se hubiera reconocido el derecho al Subsidio de Desempleo de la Seguridad Social. Ver ORDEN de 29 de diciembre de 1975 sobre coordinación de la acción protectora de trabajadores en desempleo (BOE 31/12/1975)

<sup>10</sup> Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa II. Jubilaciones anticipadas (misma normativa reguladora que XIX Plan FNPT: Instrucciones de 26 de junio de 1981, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, para la aplicación del Plan de Inversiones de Protección al Trabajo ([BOE núm. 222, de 16 de septiembre de 1981](#)))

<sup>11</sup> Sólo en el XIX (y último) Plan 1980. Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa II. Jubilaciones anticipadas (misma normativa reguladora que XIX Plan FNPT)

<sup>12</sup> Ver también (I) Paro por reconversión de industrias: Anticipo a empresas de préstamo para abonar indemnizaciones por despido colectivo 3º (1961-1963)

<sup>13</sup> XIV Plan y complementario (1975) En el Plan XV 1976 cambia el término “formación” por “orientación”. En 1978 aparece una línea muy similar, pero englobada en el Cap. III “Promoción del Empleo juvenil” y no orientada a desempleados, sino a “los jóvenes que se incorporen al trabajo”. Desarrollado por Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se dictan normas para la tramitación y concesión de ayudas por el concepto de Orientación Profesional y Ocupacional en favor de los trabajadores en situación de desempleo ([BOE núm. 154, de 28 de junio de 1975](#))

<sup>14</sup> Aparece en el XIV Plan (1975) como I.2º Protección general contra el desempleo. Grupo -2." Ayudas para trabajadores desempleados en general: Concepto 2º ayudas para empleo comunitario. Se regulan además por Orden de 6 de mayo de 1975 sobre ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo para Empleo Comunitario ([BOE núm. 118, de 17 de mayo de 1975](#)). Ver también Ver ORDEN de 29 de diciembre de 1975 sobre coordinación de la acción protectora de trabajadores en desempleo (BOE 31/12/1975)

(I.3º) Protección general contra el desempleo. 3º Trabajadores retornados a la patria. Único – Ayudas por desempleo a trabajadores retornados a la Patria (1975-1978/1979 y compl.-) / (III.2º. Único) Protección a trabajadores en desempleo: Trabajadores retornados; Subvenciones para trabajadores emigrantes retornados sin prestación de desempleo (1980) <sup>15</sup>

(III.3º) Protección a trabajadores en desempleo: Movilidad ocupacional; Concepto único. Ayudas a trabajadores en desempleo para desplazamientos motivados por contratación laboral (1980)<sup>16</sup>

(II.2º) Emigración al Exterior. Repatriaciones de Marruecos. Concepto único: Para la emigración de los españoles residentes en Marruecos y cooperar a su eventual repatriación (1963-1972) // (I.3º) Protección general contra el desempleo. ayudas por desempleo para grupos especiales de trabajadores. Concepto 3º b) – 4º Ayudas especiales y transitorias para repatriados de Marruecos (1975-1976)<sup>17</sup>

I Grupo 2º Protección general contra el desempleo: Ayudas para trabajadores desempleados en general. Concepto 5º) / (4º en 1977) Ayudas especiales y transitorias para trabajadores españoles desplazados del Sahara (Ayudas a evacuados del Sáhara) (1976-1977)<sup>18</sup>

---

<sup>15</sup> Aparece en el XIV Plan (1975) como (I.3º) Protección general contra el desempleo. ayudas por desempleo para grupos especiales de trabajadores. Concepto 3º a) Ayudas especiales para trabajadores que retornen a la Patria, con carácter general; desarrollado en ver también Orden de 10 de febrero de 1975 por la que se coordina la acción protectora en favor de los trabajadores en situación de desempleo ([BOE núm. 37, de 12 de febrero de 1975](#)) y en Orden de 30 de mayo de 1975 por la que se complementa lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Trabajo de 10 de febrero de 1975, en la que se coordina la acción protectora en favor de los trabajadores en situación de desempleo (BOE núm. 132, de 3 de junio de 1975) = “ayudas especiales por desempleo a los trabajadores españoles que, habiendo emigrado para ocupar un empleo no correspondiente a las campañas agrícolas de corta duración, retornen a la Patria debido a la no renovación de los contratos de trabajo a su vencimiento o por despido no imputable al propio trabajador y carezcan de puesto de trabajo en España” (intervienen Delegaciones Provinciales IEE y Trabajo; Gestora DG Empleo y promoción social). En el XIX (y último) plan 1980 cambia a Cap. III, Grupo 2º Protección a trabajadores en desempleo: Trabajadores retornados. “El Fondo Nacional de Protección al Trabajo satisfará el 50 por 100 de las cuotas de la Seguridad Sodal a los empresarios que contraten a estos trabajadores, por el tiempo previsto en el Real Decreto 42/1979, de 5 de enero.”, dictándose la Orden de 25 de febrero de 1980 sobre bonificación de cuotas de la Seguridad Social a Empresas que contraten a emigrantes retornados a la Patria ([BOE núm. 79, de 1 de abril de 1980](#)) Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa VII: ayudas a trabajadores emigrantes retornados

<sup>16</sup> Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa VI. Movilidad Ocupacional

<sup>17</sup> Entre 1962-1972 línea ubicada en el Grupo II (Emigración) y gestionada por el IEE como entidad gestora. En el XIV Plan 1975 y Complementario reaparece como (I.3º) Protección general contra el desempleo. ayudas por desempleo para grupos especiales de trabajadores. Concepto 3º b) Ayudas especiales y transitorias para repatriados de Marruecos. En el XV Plan 1976 pasa a ser Concepto 4º con igual denominación. No aparecen ya en el XVI Plan 1977

<sup>18</sup> “Ayudas a evacuados del Sahara”: Orden de 7 de enero de 1976 sobre ayudas a evacuados del Sahara (BOE núm. 18, de 21 de enero de 1976) según Ley 40/1975, de 19 de noviembre (disposición adicional): Trámite: Solicitud en delegaciones de trabajo, resueltos por las Delegaciones de Trabajo, de las provincias en que fijen su residencia los evacuados, de acuerdo con las disposiciones que dicte la Dirección General de Empleo y Promoción Social; Los justificantes de pago realizados en concepto de anticipo por las Delegaciones Provinciales y Agencias del Instituto Nacional de Previsión, a la vista de los acuerdos de los

I Grupo 2º / I.3º.1 Ayudas por desempleo para grupos especiales de trabajadores: Concepto 1º Ayudas a los trabajadores mayores de cuarenta años (1972-1977)<sup>19</sup>

#### *Emigración (Asistencia interior)*

(II.1. 1º) Emigración. Asistencia interior: 1º Bolsas de viaje, enseres e instrumentos y documentación que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los emigrados necesitados que formen parte de operaciones migratorias asistidas por el Gobierno<sup>20</sup> (1961-1980)

---

correspondientes Delegados de Trabajo, se centralizarán en la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que formulará los oportunos cargos al Fondo Nacional de Protección al Trabajo por medio de la Dirección General de Empleo y Promoción Social como Órgano gestor del mismo para la obtención del reembolso de las cantidades anticipadas. Aparece poco después en el XV Plan 1976 como I.2.5º) Protección general contra el desempleo: Ayudas para trabajadores desempleados en general. Concepto 5º) Ayudas especiales y transitorias para trabajadores españoles desplazados del Sahara. Aparece de forma específica por última vez en el XVI Plan 1977.

<sup>19</sup> Planes XI 1972 a XIV 1975 (en que pasa a I .Grupo 3º) y XV 1976- XVI 1977 compl. Ver Decreto 1377/1975, de 12 de junio, por el que se da nueva redacción a los artículos 16, 17 y 20 del Decreto 1293/1970, de 30 de abril, sobre empleo de trabajadores mayores de cuarenta años ([BOE 26/06/1975](#))

<sup>20</sup> Incluye:

II Emigración. En España: Bolsas para cubrir gastos anteriores o simultáneos al viaje (1961-1962)

II Emigración. En España: pago de enseres o instrumentos de trabajo que permitan el ejercicio de la profesión en el lugar de ejercicio(1961-1962)

II Emigración. En España: gastos de documentación en la medida indispensable (1961-1962)

II Emigración. En España: gastos de desplazamiento o de viaje (1961-1962)

II. Grupo 1º. 1º - Emigración al Exterior: Bolsas de viaje, enseres e instrumentos y documentación que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los emigrados necesitados que formen parte de operaciones migratorias asistidas por el Gobierno (1963-1964)

II. Grupo 1º Único – Emigración: Asistencia interior; Bolsas de viaje, enseres e instrumentos y documentación que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los emigrados necesitados que formen parte de operaciones migratorias asistidas por el Gobierno y para subvenciones que se deriven del proceso migratorio (1965-1966)

II.1. 1º Emigración. Asistencia Interior: “subvenciones, bolsas de viaje, gastos de documentación y transportes que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los trabajadores emigrantes que formen parte de operaciones asistidas o planificadas por el IEE, y para la concesión de becas y otras ayudas con destino a la preparación ambiental, social, profesional y técnica y demás atenciones derivadas del proceso migratorio” (1967-1971 complementario)

II.1. 1º Emigración. Asistencia Interior: “Para préstamos y anticipos, subvenciones, bolsas de viaje de gastos de documentación y transportes que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los trabajadores emigrantes que formen parte de operaciones asistidas o planificadas por el Instituto Español de Emigración; y para la concesión de becas y otras ayudas con destino a la preparación ambiental social, profesional y técnica de los mismos y demás atenciones que se deriven del proceso emigratorio, *incluidas aquellas destinadas al pago de la cuota patronal de la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias*” (1972) “... y pago de la cuota del Seguro de accidentes que se produzcan durante el viaje de salida o regreso” (1973-1973 complementario) Estos dos últimos añadidos desaparecen en los Planes XIII 1974, en que se independizan como **concepto nuevo**, ni XIV 1975 – XV 1976 – XVI 1977 compl..

VI Grupo 1º. 1º - Emigración: Ayudas en España; Asistencia Interior. Ayudas para los gastos que en España originen los trabajadores emigrantes, sostenimiento de centros y demás atenciones derivadas del proceso emigratorio (1978-1979 compl.) “Estas ayudas serán las siguientes: 1. Importe de los reconocimientos médicos, documentación necesaria, desplazamientos, bolsas de viaje y otros gastos derivados del proceso emigratorio de ida o retomo. Se aplicarán los costos oficiales de los servicios que se precisen. 2. Becas, bolsas de viaje y material didáctico para la preparación ambiental, profesional, social y técnica de los

(II.1º.2º) Emigración. 2º. Préstamos y anticipos reintegrables y subvenciones que se deriven del proceso migratorio (1961-1964) <sup>21</sup>

(II) Emigración: Becas, bolsas de viaje y otras ayudas con destino a la preparación ambiental de los trabajadores incluidos en movimientos migratorios tanto al exterior como en el interior (1963-1966)<sup>22</sup>

Emigración; Asistencia interior: Subvención para el sostenimiento y funcionamiento de la "Casa de América y del Trabajador" de Vigo e Irún, así como la Red Asistencial Interior y el Centro de Formación Laboral y Profesional con fines de Promoción Social de Orense y cualquier otro que pueda establecerse (1967-1977.)<sup>23</sup>

Capítulo II. Grupo 1º. Concepto 2º Migraciones; Asistencia Interior: Para el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias y para el pago de la cuota del Seguro de los accidentes que se produzcan durante el viaje de salida o de regreso (1974-1977 compl).

---

emigrantes. 3. Subvenciones para el sostenimiento de las Casas de-América en Vigo y del Trabajador en Irún, y del Centro Santa María de Europa en Orense, de conformidad con los presupuestos previamente sometidos a la aprobación de la Presidencia del Patronato. Las solicitudes individuales se presentarán en las Delegaciones Provinciales del Instituto Español de Emigración, acompañadas de los documentos justificativos de las situaciones que se aleguen”

IV. Grupo 1º, Concepto 1º: EMIGRACIÓN. Ayudas en España. Asistencia interior (1980 XIX Plan)

<sup>21</sup> Incluye.

II Emigración. En España: gastos reintegrables para gastos de desplazamiento (1961-1962)

II Emigración En España: préstamos reintegrables para gastos de primera instalación (1961-1962)

II Grupo 1º - 2º Emigración: Préstamos y anticipos reintegrables y subvenciones que se deriven del proceso migratorio (1963-1964)

A partir del Plan 1965 se incorporan a la línea general de ayudas de Asistencia interior: “Asistencia interior: 1º Bolsas de viaje, enseres e instrumentos y documentación que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los emigrados necesitados que formen parte de operaciones migratorias asistidas por el Gobierno” 1961-1980

<sup>22</sup> 1963-1966 “Becas, bolsas de viaje y otras ayudas con destino a la preparación ambiental de los trabajadores incluidos en movimientos migratorios tanto al exterior como en el interior”: En 1963 forma parte del programa (I.2º.2) Formación profesional intensiva. 1964 pasa a Emigración (VII. Único), 1965 Emigración (II.6 Formación ambiental y social); 1966 Emigración (II.5º Formación ambiental, social y profesional). En 1967 pasa a integrarse en la línea de financiación más amplia (II.1.1º) Emigración. Asistencia Interior: “subvenciones, bolsas de viaje, gastos de documentación y transportes que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los trabajadores emigrantes que formen parte de operaciones asistidas o planificadas por el IEE, y para la concesión de becas y otras ayudas con destino a la preparación ambiental, social, profesional y técnica y demás atenciones derivadas del proceso migratorio”

<sup>23</sup> En 1972 (XI) se incluye el Centro de Formación Laboral y Profesional con fines de Promoción Social de Orense. En 1973 XII complementario se añade al de Orense “cualquier otro que pueda establecerse”. En el XIV Plan 1975 y XV 1976 figura la siguiente redacción “Capítulo II. Grupo 1º. Concepto 2º Subvención para el sostenimiento y funcionamiento de la "Casa de América y del Trabajador" de Vigo e Irún, el Centro Santa María de Europa en Orense; Red Asistencial Interior y para los gastos de adquisición, instalación y sostenimiento de cualquier otro establecimiento que pueda crearse con fines educativos, de formación profesional o de readaptación al trabajo”. En el Plan de 1978 ya aparece integrado e la línea más general de “VI Grupo 1º Ayudas en España: Concepto 1º - Asistencia Interior. Ayudas para los gastos que en España originen los trabajadores emigrantes, **sostenimiento de centros** y demás atenciones derivadas del proceso emigratorio” (= “(II.1. 1º) Emigración. 1º Bolsas de viaje, enseres e instrumentos y documentación que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los emigrados necesitados que formen parte de operaciones migratorias asistidas por el Gobierno (1961-1979)

(VI Grupo 1º.2º) Emigración: Ayudas en España; para el pago de las cuotas de la Seguridad Social de los emigrantes (1978-1979) / (IV. Grupo 1º. 2º) Emigración: Ayudas en España; Seguridad Social (1980) <sup>24</sup>

(II Grupo 1º - concepto 3º) - II. Grupo 1º Migraciones; Asistencia Interior: Concepto 3º (nuevo) Subvención específica para los gastos de becas de estudios en España a los hijos de emigrantes y familiares a su cargo, (1971-1972)<sup>25</sup>

#### *Emigración (Asistencia exterior)*

(II.3º) Emigración al Exterior. Para abonar al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) la cuota del Estado español en los movimientos migratorios a Ultramar en que interviene dicho Comité (1961-1965)<sup>26</sup>

(II) Emigración [Ayudas en el exterior: Gastos de protección directa / Planes Asistenciales] (1961-1979) <sup>27</sup>

---

<sup>24</sup> La mención a esta financiación particular aparece en XI Plan 1972 a XII 1973 englobado en el concepto genérico II.1. 1º Emigración. Asistencia Interior: “Para subvenciones, bolsas de viaje de gastos de documentación y transportes que faciliten el desplazamiento, asentamiento y repatriación de los trabajadores emigrantes que formen parte de operaciones asistidas o planificadas por el Instituto Español de Emigración; y para la concesión de becas y otras ayudas con destino a la preparación ambiental social, profesional y técnica de los mismos y demás atenciones que se deriven del proceso emigratorio, *incluidas aquellas destinadas al pago de la cuota patronal de la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias*”. A partir del Plan XIII 1974 se independiza como línea independiente: “Capítulo II. Grupo 1º. Concepto 2º Para el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social de los emigrantes y sus familias y para el pago de la cuota del Seguro de los accidentes que se produzcan durante el viaje de salida o de regreso”. En el XIV Plan 1975 pasa a ser Capítulo II. Grupo 1º. Concepto 3º hasta el XVI Plan 1977.

<sup>25</sup> “Subvención específica para los gastos de becas de estudios en España a los hijos de emigrantes y familiares a su cargo, incluyendo las que se otorguen para Universidades Laborales” Concepto específico desde 1971, en que se desgajan de las “Atenciones educativas” incluidas en los Planes Asistenciales (II Emigración [Ayudas en el exterior: Gastos de protección directa] en 1971 X Plan (II.1º.3º) y 1971 Complementario. En 1971 estas ayudas se integran en IV Promoción Social Grupo 1º Formación Laboral Concepto 1º Formación intensiva profesional: “Subvenciones y becas de estudio en las Universidades Laborales y sus Centros docentes para hijos de trabajadores españoles en el extranjero asistidos por el Instituto Español de Emigración”. En 1972 (XI Complementario) desaparece la coetilla final “incluyendo las que se otorguen para Universidades Laborales”. En 1973 (XII) se unifican las ayudas educativas, tanto e el interior como el Exterior, en un nuevo Grupo 2º “Atenciones educativas en España y en el Extranjero”. Véase además O.8/07/1971 (Becas “Francisco Franco” y “Príncipe de España” 1971-1978)

<sup>26</sup> Incluye:

II Emigración. En España: Financiación individual de traslados formando parte de planes o grupos especiales patrocinados por el CIME y aprobados por el Mª de Trabajo (1961-1962)

II.3º. Único. Emigración al exterior Para aumentar el nº de personas que anualmente emigran a Ultramar bajo la asistencia del Gobierno y del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (1963)

II.III Emigración: Concepto único: Para abonar al Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) la cuota del Estado español en los movimientos migratorios a Ultramar en que interviene dicho Comité (1964-1965)

<sup>27</sup> A partir de 1978-1979 deja de desglosarse en líneas individuales, conceptuándose así:

VI Grupo 2º Emigración - Ayudas en el extranjero Único – Asistencia exterior. Ayudas para los gastos que, en el extranjero, originen la protección directa de los españoles, incluso la Operación de Cooperación Social con Iberoamérica (1978-1979)

IV Grupo 2º Emigración - Ayudas en el extranjero Único – Asistencia exterior. Ayudas para los gastos que, en el extranjero, originen la protección directa de los españoles, incluso la Operación de Cooperación

- Becas y atenciones educativas de los emigrantes y sus familias<sup>28</sup> (1961-1973 compl.)
- Publicación *Carta de España* (1971-1977)<sup>29</sup>
- Comisión Católica Española de Emigración (1971-1975)<sup>30</sup>
- Gastos hospitalarios y benéficos / centros de asistencia social<sup>31</sup> (1961-1977 compl...)
- Ayudas y asistencias directas<sup>32</sup> (1961-1962)

---

Social con Iberoamérica. Incluye: A) Ayudas individuales: 1. Gastos de desplazamiento y bolsas de viaje para repatriación. 2. Subvenciones para los gastos que origine la protección directa de los emigrados en sus aspectos cultural, religioso, profesional, recreativo, sanitario y de defensa jurídica y laboral. B) Subvenciones globales: 1. Subvención para la publicación «Carta de España» y para los gastos que origine la operación de cooperación social y técnica con Iberoamérica. 2. Para el sostenimiento, obras e instalaciones de Centros de enseñanza, Guarderías infantiles, dispensarios, consultorios, Centros asistenciales y Casas de España, de conformidad con los Planes anuales aprobados previamente por la Presidencia del Patronato (1979)

Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Transferencia al Instituto Español de Emigración (“El Fondo Nacional de Protección al Trabajo transferirá durante el transcurso del año 1981 la subvención destinada al cumplimiento de los objetivos del Plan Asistencial del Instituto Español de Emigración”)

<sup>28</sup> 1961: Emigración; Ayudas en el Extranjero: Becas y atenciones educativas de los emigrantes y sus familias. 1963 Emigración al Exterior; II Grupo 4º. Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: atenciones educativas. 1964 Emigración IV Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero; atenciones educativas. 1965. Emigración II Grupo 4º Asistencia exterior: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: Atenciones educativas. 1966 Emigración II Grupo 3º Asistencia exterior. 1967 (Complementario): “atenciones culturales y educativas”. 1970: Atenciones educativas. En 1971 las atenciones educativas merecen ya un concepto diferenciado según éstas sean el interior (II.1.3º) o en el Exterior (II.2.3º). En el Plan 1972 XI Complementario se incluyen en el global de “Capítulo II. Grupo 3º. Concepto 1º- Subvenciones para los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero (... atenciones educativas...)” En el Plan de 1978 aparece como una línea independiente VI. Grupo 3º “Atenciones Educativas: Concepto 2º - Becas y atenciones educativas de los emigrantes y sus familiares y formación de asistentes Sociales en España y en el extranjero.

<sup>29</sup> Mencionada de forma individual por vez primera en X Plan 1971-1977. En el XVI Plan 1977 y Complementario se añade el semanario *7 Fechas*

<sup>30</sup> Mencionada de forma individual por vez primera en X Plan 1971 y hasta 1975 Compl. En el XV Plan 1976 y ss. sólo se mencionan genéricamente las “atenciones profesionales, religiosas...”

<sup>31</sup> 1961: Emigración; Ayudas en el Extranjero: Estancias hospitalarias de los de los emigrantes y sus familias, cuando no existan o no sean de aplicación acuerdos de seguridad social con los países de residencia. 1962 (integrado en Emigración. C. Ayudas y asistencias a los emigrantes y sus familias en el extranjero) 1963 Emigración al Exterior; II Grupo 4º. Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: hospitalarias y benéficas. 1964 Emigración IV Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero; hospitalarias y benéficas. 1965. Emigración II Grupo 4º Asistencia exterior: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: hospitalarias y benéficas. Centros de asistencia social mencionados específicamente por vez primera a partir de X Plan 1971 hasta XVI 1977 complementario

<sup>32</sup> Incluye:

1961: Emigración; Ayudas en el Extranjero: gastos de acogida o llegada.

1962: Emigración. C. Ayudas y asistencias a los emigrantes y sus familias en el extranjero

(1963 se integra con gastos acogida, orientación y defensa jurídico-laboral de los emigrantes)

- En el extranjero: gastos de orientación y defensa jurídico-laboral ante empresas u organismos extranjeros<sup>33</sup> (1961-1977...)
- En el extranjero: Hogares, centros y asociaciones españolas en el extranjero<sup>34</sup> (1961-1978)
- E. Ayudas a la labor de los capellanes de emigración / Atenciones religiosas (1962-1977...)<sup>35</sup>
- F. Asistencia cultural a los emigrantes (1962-1977...)<sup>36</sup>
- gastos que ocasione la operación de cooperación social y técnica con Iberoamérica (1970-1977)<sup>37</sup>

---

<sup>33</sup> 1961: Emigración; Ayudas en el Extranjero: En el extranjero: gastos de orientación y defensa jurídico-laboral ante empresas u organismos extranjeros. 1963 Emigración al Exterior; II Grupo 4º. Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: acogida, orientación y defensa jurídico-laboral de los emigrantes etc. 1964 Emigración IV Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero; acogida, orientación y defensa jurídico-laboral de los emigrantes etc. 1965. Emigración II Grupo 4º Asistencia exterior: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero acogida, orientación y defensa jurídico-laboral de los emigrantes etc.

<sup>34</sup> 1961: Emigración; Ayudas en el Extranjero: En el extranjero: Hogares y asociaciones españolas en el extranjero. 1962. D. Emigración Ayudas y asistencias en el extranjero a los emigrantes, prestadas en forma de subvención a asociaciones y hogares españoles. 1963 ; Emigración al Exterior i II Grupo 4º. Concepto único. Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: Hogares y Asociaciones diversas. 1965. Emigración II Grupo 4º Asistencia exterior: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: Hogares y asociaciones diversas. 1967 "Centros de Asistencia Social, Hogares y Asociaciones diversas". 1970: Centros de Asistencia Social, Hogares y Asociaciones diversas. 1971: Guarderías, centros, hogares y asociaciones. 1972-1977 complementario...: Centros de Asistencia Social, Hogares y Asociaciones diversas; Guarderías.... En el plan 1979 pasa a la Línea de Ayuda IV Grupo 2º Ayudas en el extranjero: B) Subvenciones globales (2. Para el sostenimiento, obras e instalaciones de Centros de enseñanza, Guarderías infantiles, dispensarios, consultorios, Centros asistenciales y Casas de España, de conformidad con los Planes anuales aprobados previamente por la Presidencia del Patronato).

<sup>35</sup> 1962: Emigración: E. Ayudas a la labor de los capellanes de Emigración. 1963 Emigración al Exterior; II Grupo 4º. Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: religiosas (Ayuda a la labor de los Capellanes de emigración). 1964 Emigración IV Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: religiosas (Ayuda a la labor de los Capellanes de emigración). 1965. Emigración II Grupo 4º Asistencia exterior: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: religiosas (Ayuda a la labor de los Capellanes de emigración). A partir de 1970 integradas en "atenciones religiosas" y atenciones a la CCE Comisión católica de emigración

<sup>36</sup> 1962: Emigración. F. Asistencia cultural a los emigrantes. 1963 Emigración al Exterior; II Grupo 4º. Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: Asistencia cultural. 1964 Emigración IV Concepto único: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero; Asistencia cultural. 1965. Emigración II Grupo 4º Asistencia exterior: Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero: Asistencia cultural. 1967 (Complementario) 1971-1977 compl.....: "Atenciones culturales y recreativas"

<sup>37</sup> Aparece por primera vez en el IX Plan 1970 con la denominación "Voluntarios para América" que desaparece en 1971, sustituida por la expresión genérica de "Ayuda a los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero (... gastos que ocasione la operación de cooperación social y técnica con Iberoamérica)" hasta 1977 compl. En el XVII Plan 1978 se integra en el concepto global "Asistencia exterior. Ayudas para los gastos que, en el extranjero, originen la protección directa de los españoles, incluso la Operación de Cooperación Social con Ibero-américa."

- Ayudas profesionales (1972-1977...)³⁸

IV Grupo 2º, único B).1 - Emigración: Ayudas en el extranjero; Asistencia exterior. Ayudas para los gastos que, en el extranjero, originen la protección directa de los españoles, incluso la Operación de Cooperación Social con Iberoamérica. Subvenciones, globales: Subvención para la publicación Carta de España y para los gastos que origine la operación de cooperación social y técnica con Iberoamérica (1978-1979 compl.) / (IV.2. Único) Emigración: Ayudas en el Exterior; Ayudas especiales (1980)³⁹

(Capítulo II. Grupo 3º. Concepto 2º) Emigración: Asistencia exterior. Subvención para la adquisición, obras e instalaciones de inmuebles en el extranjero, dedicados a Centros de Enseñanza, Guarderías Infantiles y Casas de España (1973-1977)⁴⁰

(II) Emigración al Exterior: Compensación de intereses. Concepto único: Pago de intereses al I.E.E. por el capital que incierta en la adquisición de inmuebles en el exterior para el montaje de centros propios de asistencia a emigrados (1963-1976)⁴¹

Emigración. Capítulo II. Grupo 2º. Concepto 2º II Grupo 2º Atenciones educativas en España y en el Extranjero: Subvención para el sostenimiento y funcionamiento de Establecimientos Escolares Especiales (el "Colegio de Londres", el Castillo de La Valette" y cualquier otro que pueda establecerse (1972-1977)⁴²

---

³⁸ Mencionadas en el Plan XI Complementario 1972, dentro del global "Capítulo II. Grupo 3º. Concepto 1º- Subvenciones para los gastos que origine la protección directa a los españoles residentes en el extranjero (...ayudas... profesionales...) o "atenciones profesionales"; también 1973-1977 compl...

³⁹ Serie continuadora de las Ayudas en el exterior: Gastos de protección directa / Planes Asistenciales 1961-1979 sin desglosar conceptos

⁴⁰ Aparece en el XII Plan 1973, coexistiendo con:

- Emigración al Exterior: Compensación de intereses. Concepto único: Pago de intereses al I.E.E. por el capital que incierta en la adquisición de inmuebles en el exterior para el montaje de centros propios de asistencia a emigrados;
- Emigración. Capítulo II. Grupo 2º. Concepto 2º II Grupo 2º Atenciones educativas en España y en el Extranjero: Subvención para el sostenimiento y funcionamiento de Establecimientos Escolares Especiales (el "Colegio de Londres", el Castillo de La Valette" y cualquier otro que pueda establecerse (1972-...))

En el XVI Plan Complementario 1977 se incluyen también Centros asistenciales, Dispensarios y Consultorios. En Planes posteriores ya sólo aparecen gastos de sostenimiento, no de adquisición.

⁴¹ 1963 (II. Grupo 5º) 1964 Grupo VI. 1965 II Grupo 5º. 1966-1971 II Grupo 4º (concepto único). Reaparece en 1972 Complementario - 1973 XII - 1976 XV.

⁴² Aparece en XI plan 1972, integrado en Capítulo II. Grupo 3º. Concepto 2º b). En 1973 (XII Plan) pasa a integrar un nuevo Grupo II Grupo 2º Atenciones educativas en España y en el Extranjero (Concepto 2º) hasta 1977 (XVI Plan y Complementario) en que el literal se amplía a "Concepto 2.º Subvenciones específicas para contribuir a los **gastos de las Oficinas Culturales, Maestros, Escuelas, transportes Escolares y material pedagógico**, así como para el sostenimiento y funcionamiento de Establecimientos escolares especiales (el «Colegio de Londres», el «Castillo de la Valette» y cualquier otro que pueda establecerse)" que en los siguientes Planes 1978-1979 pasa a (VI Grupo 3º. 1º) - Emigración: Atenciones educativas. Enseñanza y material escolar. Subvenciones para los gastos de Oficinas culturales, Escuelas y Establecimientos escolares españoles en el extranjero (1978-1979)

Emigración. Grupo V. Concepto único: Pago de las prestaciones derivadas del Seguro Legal del Emigrante (1963-1964)

(II Grupo 3º - concepto 2º) – Emigración: Asistencia exterior: Subvención específica para las becas de estudios en diversos grados y demás atenciones de enseñanza primaria en el extranjero de hijos de emigrantes y familiares a cargo (1971-1972)<sup>43</sup>

(II Grupo 2º, concepto 1º) Emigración: Atenciones educativas en España y en el Extranjero: Subvenciones específicas para contribuir a los gastos de becas de estudio en sus distintos Grados, Maestros, Escuelas, Oficinas Culturales, Transportes Escolares y demás atenciones educativas en beneficio de los hijos de emigrantes españoles y familiares a su cargo (1973- 1977 compl.)<sup>44</sup>

(VI Grupo 3º. 1º) - Emigración: Atenciones educativas. Enseñanza y material escolar. Subvenciones para los gastos de Oficinas culturales, Escuelas y Establecimientos escolares españoles en el extranjero (1978-1979 compl.) / (IV.3.1º) Emigración: Asistencias educativas; Enseñanza y material escolar (1980)

(VI Grupo 3º. 2º) - Emigración: Atenciones educativas. Becas y atenciones educativas de los emigrantes y sus familiares y formación de asistentes Sociales en España y en el extranjero (1978-1979) / (IV.3.1º) Emigración: Asistencias educativas; Becas de estudio (1980)<sup>45</sup>

#### *Migraciones Interiores*

(II Grupo 3º - Único) [Subvenciones directas]: Para sufragar los gastos de traslado y asentamiento de los trabajadores migrantes del interior (1961-1979)<sup>46</sup>

---

<sup>43</sup> Concepto específico desde 1971, en que se desgajan de las “Atenciones educativas” incluidas en los Planes Asistenciales (II Emigración [Ayudas en el exterior: Gastos de protección directa] en: 1971 X Plan (II.3º.2º); 1972 y 1972 Complementario (II.3º.2º.a) se restringe a enseñanza primaria y se suprime la mención “diversos grados”. En 1973 (XII) se unifican las ayudas educativas, tanto e el interior como el Exterior, en un nuevo Grupo 2º “Atenciones educativas en España y en el Extranjero”. Véase además O.8/07/1971 (Becas “Francisco Franco” y “Príncipe de España” 1971-1978)

<sup>44</sup> Aparece en el XII Plan (1973) en que se unifican las ayudas educativas, tanto en el interior como el Exterior, en un nuevo Grupo 2º “Atenciones educativas en España y en el Extranjero”.

<sup>45</sup> Anteriormente integradas en los Planes Asistenciales. Becas para Universidades Laborales 1964-1969 y [1978-] becas para UULL en IV Grupo 7 (Formación Laboral) para hijos de trabajadores (tanto en España como emigrantes):

- 1971 X Plan - II. Grupo 1º Migraciones; Asistencia Interior: Concepto 3º (nuevo) Subvención específica para los gastos de becas de estudios en España a los hijos de emigrantes y familiares a su cargo, incluyendo las que se otorguen para Universidades Laborales

<sup>46</sup> 1961-1962: III – Migraciones Interiores: Ayudas a las emigraciones interiores (desplazamientos) y Migraciones Interiores: Ayudas a las emigraciones interiores (Reagrupación de familias); 1963-1965 : III Concepto único: Ayudas para desplazamientos de trabajadores emigrantes; gastos de reagrupación de familias emigrantes desde el punto de partida al de destino; subvenciones a los migrados para gastos de primera instalación. Para anticipos o préstamos y ayudas a trabajadores migrantes para facilitar su instalación. Para ayudas a instituciones o entidades de protección mediante subvenciones con destino a los trabajadores migrantes acogidos a ellas, por los gastos que ocasione su alojamiento y manutención

(III) Ayuda a la inmigración: subvenciones a inmigrados (1961-1962)

(III) Ayuda a la inmigración: Familias reagrupadas (1961-1962)

(III único – Concepto 2º) Subvenciones indirectas. Ayudas mediante subvenciones a instituciones o entidades de protección con destino a los trabajadores migrantes o a sus hijos menores, o incapacitados acogidos a ellas, por los gastos que ocasione su alojamiento y manutención, preparación ambiental y otras atenciones tutelares (1965-1976)<sup>47</sup>

III – 2º Migraciones interiores. Ayudas indirectas. Concepto 2º - Subvenciones para gastos de Asistencia Social a los trabajadores migrantes del interior y sus familias, en las zonas de salida y llegada (1975)<sup>48</sup>

#### *Promoción del empleo en general*

(II) Promoción del empleo en general. Grupo 1º Protección del trabajo femenino: Concepto 1º - Subvenciones para la construcción, instalación y sostenimiento de guarderías infantiles laborales (1974-1975 compl - 1978/1979) / III.1.1º Protección a trabajadores en desempleo: 1.- Protección del trabajo de la mujer; Subvenciones para Guarderías Laborales (1980-1981) / <sup>49</sup>

---

(Ésta última parte se independiza como línea independiente en 1965). 1965-1975: III único – Concepto 1º Ayudas para desplazamientos de trabajadores migrantes; gastos de emergencia durante un periodo limitado; gastos de reagrupación de familias emigrantes desde el punto de partida al de destino; subvenciones a los migrados para gastos de primera instalación. Para anticipos o préstamos y ayudas a trabajadores migrantes para facilitar su instalación. 1975-1977 III Grupo 1º (Ayudas directas): Concepto único. Subvenciones para desplazamientos de trabajadores migrantes, subvenciones a inmigrados, para gastos de estancia o emergencia, reagrupación, familiar y para facilitar el asentamiento de la familia. En 1977 queda como grupo y concepto único (desapareciendo el concepto de ayudas indirectas) 1978-1979 compl.: II Grupo 3º- Único: Para sufragar los gastos de traslado y asentamiento de los trabajadores migrantes del interior

<sup>47</sup> 1965-1968: (III único – Concepto 2º) Ayudas a instituciones o entidades de protección mediante subvenciones con destino a los trabajadores migrantes acogidos a ellas, por los gastos que ocasione su alojamiento y manutención, o a sus hijos menores de 16 años, o incapacitados acogidos en ellas; preparación ambiental y otras atenciones tutelares; 1969-1973 : (III único – Concepto 2º) Subvenciones indirectas. Ayudas mediante subvenciones a instituciones o entidades de protección con destino a los trabajadores migrantes o a sus hijos menores de 16 años, o incapacitados acogidos a ellas, por los gastos que ocasione su alojamiento y manutención, preparación ambiental y otras atenciones tutelares; 1974 XIII (Capítulo III. Grupo único. Concepto 2º ) Subvenciones indirectas: A Residencias e Instituciones o Entidades de protección de trabajadores migrantes o de sus hijos acogidos en ellas, para. contribuir a los gastos de alojamiento, manutención, preparación ambiental y otras actividades tutelares. En el XIV Plan 1975 y 1976 Grupo III – 2º Ayudas indirectas, concepto 1º, con el mismo literal. Desaparece en el XVI Plan 1977

<sup>48</sup> Aparece en el XIV Plan 1975- y Complementario, pero ya no en el XV Plan 1976.

<sup>49</sup> Aparece en el XIII Plan dentro de un nuevo Grupo VIII “Guarderías Infantiles laborales”, con 2 conceptos: 1º Subvenciones para la adquisición, obras e instalaciones de inmuebles destinados a Guarderías Infantiles Laborales; y 2º Subvenciones para el mantenimiento de Guarderías Infantiles que acojan exclusivamente a hijos de trabajadores. Ver además Orden de 12 de febrero de 1974 por la que se dictan normas regulando las Guarderías Infantiles Laborales (BOE núm. 40, de 15 de febrero de 1974). En el XV Plan 1976 se incorpora al nuevo capítulo V (Servicios Sociales) como Grupo 4º - Guarderías Infantiles Laborales con

(II) Promoción del empleo en general. Grupo 1º Protección del trabajo femenino: Concepto 2º - Para completar el Subsidio de Maternidad a las trabajadoras madres de familia numerosa (D. 2310/1970, de 20/08/1970) (1974 - 1978)<sup>50</sup>

(III.1.2º) Protección a trabajadores en desempleo: 1.- Protección del trabajo de la mujer; Programa de ayuda a la mujer trabajadora con cargas familiares (1980)<sup>51</sup>

(II) Promoción del empleo en general. Grupo 2º (Protección del empleo en grupos especiales de trabajadores): Concepto 1º - Ayudas para el empleo de trabajadores de edad madura (sólo 1978 y complementario)

(II) Promoción del empleo en general. Grupo 2º (Protección del empleo en grupos especiales de trabajadores): Concepto 2º: Ayudas para el empleo de los trabajadores minusválidos (*Véase además "Servicios Sociales"*):

a) Protección general contra el desempleo Concepto único: Ayudas para procurar el empleo de los trabajadores minusválidos (1968-1979) / (V.1º. 1) Integración laboral del minusválido: Asistencia

---

las mismas 2 líneas: 1º - Subvenciones para la adquisición, construcción o mejora de inmuebles o instalaciones destinadas a Guarderías Infantiles Laborales; y 2º - Subvenciones para la adquisición de mobiliario, material de trabajo y cooperación a los gastos de mantenimiento de guarderías infantiles que acojan exclusivamente a hijos de trabajadores. En el XVI Plan 1977 y complementario cambia el nº de Grupo (3º), con las mismas 2 líneas. Ver además: Resolución de 14/06/1977 de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales por la que se convocan ayudas para sostenimiento de Guarderías Infantiles Asistenciales ([BOE núm. 147, de 21 de junio de 1977](#)). Se incorpora a "Promoción del empleo en general" (Grupo 1.º Protección del trabajo femenino) en XVII Plan 1978 -1979 complementario. En el XIX (y último) Plan 1980 cambia a Cap.III. Protección a trabajadores en desempleo: Grupo 1.- Protección del trabajo de la mujer; Concepto 1º Subvenciones para Guarderías Laborales. Las ayudas derivadas de esta previsión se convocan por Resolución del Patronato del Fondo Nacional de Protección al Trabajo por la que se convocan las ayudas a Guarderías Laborales previstas en el vigente Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([BOE núm. 55, de 4 de marzo de 1980](#)), que prevé su tramitación directamente por la Secretaría del Patronato, a través de las Delegaciones Provinciales de Trabajo. Ver Real Decreto 723/1980, de 11 de abril, sobre promoción del empleo de la mujer con responsabilidades familiares ([BOE núm. 98, de 23 de abril de 1980](#)). Ya en 1981: Resolución de 31 de marzo de 1981, de la Secretaría de Estado de Empleo y Relaciones Laborales, por la que se convocan las ayudas del Fondo Nacional de Protección al Trabajo relativas a Guarderías Laborales previstas en el vigente Plan de Inversiones de Protección al Trabajo ([BOE núm. 91, de 16 de abril de 1981](#))

Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa IV. Guarderías Laborales

<sup>50</sup> A partir de XIII Plan 1974 aparece en el Grupo VII como nuevo 2º concepto: Gran Invalidez de ciegos por accidentes de trabajo **y subsidio de Maternidad**. En el XVII Plan de Inversiones 1978 pasa al Capítulo II. Promoción del empleo en general; Grupo 1.º Protección del trabajo femenino

<sup>51</sup> Ver Real Decreto 723/1980, de 11 de abril, sobre promoción del empleo de la mujer con responsabilidades familiares ([BOE núm. 98, de 23 de abril de 1980](#))

Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa III. Subvenciones o préstamos para programas especiales de fomento del empleo ("También, con cargo a esta dotación, se atenderá a la financiación de los programas que sobre fomento del empleo de la mujer con responsabilidades familiares establece el real decreto 723/1980, de 11 de abril, y aquellos otros que sobre esta materia se puedan establecer")

económica y técnica; Subvenciones a Empresas protegidas y a trabajadores minusválidos (1980) <sup>52</sup>

- b) Talleres de empleo protegido y otras ayudas / Centros de empleo protegido / Integración laboral del minusválido: Asistencia económica y técnica; Asistencia técnica a empresas protegidas (V. 1º.2º) (1972 - 1977 // 1978-1979 / 1980)<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> 1968-1974 complementario código I.2º. Ver también O. 26/04/1973 por la que se regulan la concesión de ayudas a trabajadores minusválidos y los centros de empleo protegido para los mismos. A partir de 1975 y 1975 Complementario pasa a I.2º.2º.a) Protección general contra el desempleo: ayudas por desempleo para grupos especiales de trabajadores; Ayudas para trabajadores minusválidos. Ver además Decreto 1378/1975, de 12 de junio, por el que se da nueva redacción a los artículos 16 y 17 del Decreto 2531/1970, de 22 de agosto, sobre empleo de trabajadores minusválidos ([BOE núm. 152, de 26 de junio de 1975](#)) En los Planes XV-XVI compl. 1976-1977 pierde el epígrafe (a) y pasa a ser I.2º.2º Protección general contra el desempleo: ayudas por desempleo para grupos especiales de trabajadores. En 1978 - 1979 compl. pasa a II (Promoción del empleo en general) / grupo 2º (Protección del empleo en grupos especiales de trabajadores). En el XIX (y último) Plan pasa a un nuevo Grupo IV Integración laboral del minusválido: Asistencia económica y técnica; Grupo 1º, concepto 1 Subvenciones a Empresas protegidas y a trabajadores minusválido; dictándose además para su tramitación la Orden de 20 de marzo de 1980 por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del capítulo V del XIX Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo sobre integración laboral del minusválido ([BOE núm. 77, de 29 de marzo de 1980](#)) y la Orden de 30 de abril de 1980 por la que se complementa la de 20 de marzo anterior en la que se dictan instrucciones para el desarrollo del capítulo V del XIX Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, sobre integración laboral del minusválido ([BOE núm. 118, de 16 de mayo de 1980](#))

Series sucesoras Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa V. Integración laboral del minusválido: Subvenciones y/o préstamos a Empresas Protegidas y Centros Especiales de Empleo y Programa V. Integración laboral del minusválido: Asistencia técnica a Empresas Protegidas y Centros Especiales de Empleo

<sup>53</sup> 1972-1974 compl código I.2º. 1972 I Protección general contra el desempleo. Grupo 2º Empleo de grupos especiales. En 1975-1975 Compl. Cap. Grupo 3º Ayudas por desempleo para grupos especiales de trabajadores Concepto 2º b): Ayuda a Centros de empleo protegido para trabajadores de capacidad disminuida Ver también O. 26/04/1973 por la que se regulan la concesión de ayudas a trabajadores minusválidos y los centros de empleo protegido para los mismos y Resolución 26/04/1973 por la que se dan normas para la inscripción en el Registro de Centros de Empleo Protegido para Trabajadores Minusválidos. Ver además Decreto 1378/1975, de 12 de junio, por el que se da nueva redacción a los artículos 16 y 17 del Decreto 2531/1970, de 22 de agosto, sobre empleo de trabajadores minusválidos ([BOE núm. 152, de 26 de junio de 1975](#)). En el XV Plan 1976 pasa al capítulo V Servicios Sociales Grupo 2º (Atención a minusválidos) concepto 1º Ayudas a Centros de Empleo Protegido para minusválidos; regulado por Orden de 26 de julio de 1976 por la que se regula la concesión de ayudas a Centros de Empleo Protegido para trabajadores minusválidos ([BOE núm. 189, de 7 de agosto de 1976](#)) hasta 1977 (XVI Plan complementario). A partir de 1978 y complementario pasa II (Promoción del empleo en general) / grupo 2º (Protección del empleo en grupos especiales de trabajadores). En el XIX (y último) Plan pasa a un nuevo Grupo IV Integración laboral del minusválido: Asistencia económica y técnica; Grupo 1º, concepto 2º Asistencia técnica a empresas protegidas, Orden de 20 de marzo de 1980 por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del capítulo V del XIX Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo sobre integración laboral del minusválido ([BOE núm. 77, de 29 de marzo de 1980](#)) y la Orden de 30 de abril de 1980 por la que se complementa la de 20 de marzo anterior en la que se dictan instrucciones para el desarrollo del capítulo V del XIX Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, sobre integración laboral del minusválido ([BOE núm. 118, de 16 de mayo de 1980](#))

Series sucesoras Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa V. Integración laboral del minusválido: Subvenciones y/o préstamos a Empresas Protegidas y Centros Especiales de Empleo y Programa V. Integración laboral del minusválido: Asistencia técnica a Empresas Protegidas y Centros Especiales de Empleo

c) Talleres ocupacionales de carácter especial / Centros ocupacionales (1976-1980)<sup>54</sup>

(II) Promoción del empleo en general. Grupo 2º (Protección del empleo en grupos especiales de trabajadores): Concepto 3º Para completar las rentas por las incapacidades sufridas por pérdida de la visión en accidentes de trabajo (D.1328/1963, de 5/06/1963) (1967-1979)<sup>55</sup>

#### *Promoción del Empleo juvenil*

(III.1) Promoción del Empleo juvenil. Orientación profesional: Único – Ayudas para orientación profesional y ocupacional de los jóvenes que se incorporen al trabajo (1978-[1980])<sup>56</sup>

(IV.1.b-c / c-f) *Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral / (V: Servicios Sociales: I.º Formación profesional en las Universidades Laborales) Becas para la formación de los trabajadores o sus hijos en Universidades laborales / Subvenciones y becas a las Universidades laborales para hijos de trabajadores en regímenes Especiales de la Seguridad Social (1964-1977) // (III.2) Promoción del Empleo juvenil. Formación Profesional en Universidades Laborales: Único – Subvenciones a las Universidades Laborales y sus centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los hijos de los trabajadores, tanto del interior como emigrados, incluso los del Convenio con la UNED (1978-[1980])<sup>57</sup>*

---

<sup>54</sup> Aparecen diferenciados en el XV Plan 1976, dentro del nuevo capítulo V Servicios Sociales Grupo 2º (Atención a minusválidos) concepto 2º Ayudas para la creación, ampliación, adaptación y mejora de Centros Ocupacionales de Carácter Especial. XVI Plan 1977 y Complementario: “Ayudas a Centros Ocupacionales de Carácter Especial para Minusválidos”. En el XVII Plan 1978: Grupo 2.º Protección del empleo de grupos especiales de trabajadores - Concepto 2.º Ayudas para el empleo de trabajadores minusválidos: b) Talleres ocupacionales de carácter especial. Ver además la Orden de 20 de marzo de 1980 por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del capítulo V del XIX Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo sobre integración laboral del minusválido ([BOE núm. 77, de 29 de marzo de 1980](#)) y la y la Orden de 30 de abril de 1980 por la que se complementa la de 20 de marzo anterior en la que se dictan instrucciones para el desarrollo del capítulo V del XIX Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, sobre integración laboral del minusválido ([BOE núm. 118, de 16 de mayo de 1980](#))

<sup>55</sup> 1967-1977 es Grupo VII Único ó 1º- Aportación del Fondo para completar las rentas por las incapacidades sufridas como consecuencia de la pérdida de la visión (D. 1328/1963, de 5/06/1963). En el XVII Plan 1978 y complementario se incorpora como concepto 3º del Grupo 2.º Protección del empleo de grupos especiales de trabajadores

<sup>56</sup> En el XIV Plan 1975 y hasta 1977 aparece una ayuda similar pero englobada en la “Protección general contra el desempleo” y orientada a “trabajadores desempleados en general”, no a jóvenes en proceso de incorporación al Empleo, regulada en Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social por la que se dictan normas para la tramitación y concesión de ayudas por el concepto de Orientación Profesional y Ocupacional en favor de los trabajadores en situación de desempleo ([BOE núm. 154, de 28 de junio de 1975](#))

<sup>57</sup> Entre 1964-1969 en (IV.1.b) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral: Becas para la formación de los trabajadores o sus hijos en Universidades laborales.): La modalidad para hijos de trabajadores de regímenes especiales de la Seguridad social aparece en el IX Plan 1970. En 1971 X Plan incorpora un epígrafe nuevo d) Subvenciones y becas en las Universidades laborales para hijos de trabajadores españoles en el Extranjero asistidos por el IEE coincidente con el financiado por la línea II.1º.3 del mismo Plan. En el Plan XI 1972 se explicita que comprende subvenciones a las UULL (c) para gastos de

(III.3) Promoción del Empleo juvenil. Acciones Especiales. Único – Aportación del Fondo al programa experimental que elabora el Gobierno en orden al Empleo Juvenil (1978-[1980])<sup>58</sup>

#### *Promoción Social de los Trabajadores*

(IV.3.1) Cooperativismo: Difusión; “concesión de becas, bolsas de viaje y otras ayudas a los trabajadores que permitan su formación cooperativa y técnica como dirigentes, administradores y socios cooperadores” (1961-1977)<sup>59</sup>

---

estudios y becas a los trabajadores (d) para estudiar en las UULL. Ver además (III.2) Promoción del Empleo juvenil. En los Planes XII-XIII 1973-1975 pasan a ser los epígrafes c-f): c) Subvenciones a las Universidades laborales para contribuir a los gastos de formación de los trabajadores o sus hijos; d) Subvenciones y becas en las Universidades laborales para hijos de trabajadores en regímenes Especiales de la Seguridad Social; e) Subvenciones y becas en las Universidades laborales para hijos de trabajadores españoles en el Extranjero asistidos por el IEE; f) Subvenciones y becas de estudio en las Universidades Laborales y sus Centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los trabajadores o de sus hijos residentes en sus respectivas zonas de influencia; Ver también Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 28 de junio de 1972 sobre delegación de atribuciones en el Jefe de Sección de Formación Laboral (BOE núm. 235, de 1 de octubre de 1973. En el XV Plan 1976 y XVI 1977 pasa al nuevo capítulo V (Servicios Sociales,) que reagrupa todas las ayudas a través de Universidades Laborales (grupo 1º, Formación Profesional en Universidades Laborales): 1º Subvenciones a las Universidades Laborales y sus Centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los trabajadores o de sus hijos, en general (“y a los que pueda suponer el Convenio con la Universidad Nacional de Educación a Distancia” se añade en el XVI Plan 1977); 2º) Subvenciones a las Universidades Laborales y sus Centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los trabajadores o de sus hijos, protegidos por los Regímenes Especiales de la Seguridad Social; 3º) Subvenciones a las Universidades Laborales y sus Centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los hijos de trabajadores españoles en el extranjero, asistidos por el Instituto Español de Emigración; 4º) Subvenciones a las Universidades Laborales y sus Centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los trabajadores o de sus hijos, residentes en sus respectivas zonas de influencia [...] Formación Profesional en Universidades Laborales: Único – Subvenciones a las Universidades Laborales y sus centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los hijos de los trabajadores, tanto del interior como emigrados, incluso los del Convenio con la UNED (1978-...); e) Subvenciones y becas en las Universidades laborales para hijos de trabajadores españoles en el Extranjero asistidos por el IEE; f) Subvenciones y becas de estudio en las Universidades Laborales y sus Centros docentes para contribuir a los gastos de formación de los trabajadores o de sus hijos residentes en sus respectivas zonas de influencia.)

<sup>58</sup> Nuevo en el XVII Plan 1978 (Capítulo III. Promoción del empleo juvenil – Grupo 3º acciones Especiales

<sup>59</sup> 1961 IV – Cooperativismo: “concesión de becas, bolsas de viaje y otras ayudas a los trabajadores que permitan su formación cooperativa y técnica como dirigentes, administradores y socios cooperadores... también podrá otorgar el Patronato becas y bolsas de viaje para cursar estudios en Centro públicos o privados que desarrollan disciplinas relacionadas con las cooperativas... (o) para asistencia a reuniones, congresos, cursos o conferencias...”; 1963 Cooperativismo IV - Grupo 1º: “Difusión. Concepto único: Dotación de becas, bolsas de viaje y otras ayudas que permitan la formación cooperativa o técnica de los trabajadores”; 1964-1969 (pasa a “Promoción Social de los Trabajadores”): IV Grupo 3º Cooperativismo: 1º Difusión del Cooperativismo: dotación de becas, bolsas de viaje y otras ayudas que permitan la formación cooperativa y técnica de los trabajadores. En IX Plan 1970 se bifurca en dos líneas según la formación fuera a cargo de a) la Obra Sindical de Cooperación o b) instituciones del Ministerio de Trabajo; lo que continúa hasta el Plan de 1975. En el XV Plan 1976 (hasta 1977) se distingue en cambio entre: 1º “becas, bolsas de viaje y otras ayudas que permitan la formación cooperativa y técnica de los trabajadores, **a través de la Federación Nacional de Cooperativas**” y 2º “becas, bolsas de viaje y otras ayudas que permitan la formación cooperativa y técnica de los trabajadores españoles y asimilados y de sus hijos, **a través de Instituciones del Ministerio de Trabajo**”.

(IV.3.2) Cooperativismo: Préstamos a cooperadores: préstamos a los trabajadores para facilitar su adscripción a las cooperativas creadas o por crear, ya sean de producción, transformación o comercialización o integradas por aquéllas (1961-1979) / (I.1º.1º) Promoción Cooperativa: Asistencia económica; Préstamos para la creación y ampliación de puestos de trabajo en Cooperativas de Trabajo Asociado y creación de Sociedades Laborales (1980)<sup>60</sup>

(Cooperativismo - IV Grupo 1º Asistencia económica); concepto 2º Subvenciones de intereses para facilitar los préstamos a los trabajadores por cuenta ajena para convertirse en autónomos y los socios de cooperativas de trabajo asociado y empresas asociativas laborales obtengan de Cajas de Ahorros y entidades de crédito (1978-1979) / (I.1º.2º) Promoción Cooperativa: Asistencia económica; Subvenciones de intereses derivados de préstamos concedidos por Entidades de crédito a Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Laborales y trabajadores autónomos (1980)<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> 1961 IV – Cooperativismo: Préstamos para la constitución, impulso o ingreso en cooperativas; 1963 IV Grupo 2º - Cooperativismo: Préstamos. Concepto único: Otorgamiento de préstamos a los trabajadores para facilitar su adscripción a las Cooperativas de producción, transformación o comercialización; 1964-1970 (pasa a “Promoción Social de los Trabajadores”); IV Grupo 3º Cooperativismo: 2º Préstamos a los trabajadores para facilitar su adscripción a las cooperativas creadas o por crear, ya sean de producción, transformación o comercialización o integradas por aquéllas; 1971 X Plan – 1977 XVI complementario IV Grupo 3º Cooperativismo: 2º: “2º Préstamos a cooperadores: préstamos a los trabajadores para facilitar su adscripción a las cooperativas de producción industrial, pesquera, agrícola o artesana, creadas o por crear, integradas por aquéllos, así como a socios-trabajadores de cooperativas de explotación y trabajo comunitario de la tierra formadas únicamente por titulares de propiedades cuyo líquido imponible por Contribución Territorial Rústica o pecuaria no sea Superior al límite establecido para la afiliación obligatoria al Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria”. 1978-1979 complementario: Cooperativismo - IV Grupo 1º Asistencia económica, Concepto 1º: Préstamos a trabajadores para facilitar la creación o impulso de cooperativas de trabajo asociado y empresas asociativas laborales. 1980 en el último Plan (XIX) cambia la estructura de capítulos y conceptos: I. Promoción Cooperativa; Grupo 1º. Asistencia económica; concepto 1º); Préstamos para la creación y ampliación de puestos de trabajo en Cooperativas de Trabajo Asociado y creación de Sociedades Laborales. Este mismo año se dicta la Resolución de 27 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se regula la inscripción en el Registro de Centros y Expertos Docentes, programación y organización de cursos, ayudas, acciones de promoción, difusión y formación cooperativa y empresarial comunitaria, de la Dirección General de Cooperativas financiadas por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([BOE núm. 145, de 17 de junio de 1980](#)).

Serie sucesora en Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Préstamos a Cooperativas y Sociedades Laborales y participación en la creación de sociedades de garantía recíproca para las mismas

<sup>61</sup> Aparece en el XVII Plan 1978: Capítulo IV. Promoción social de los trabajadores - Grupo 1.º Asistencia económica: Concepto 2.º Subvención de intereses para facilitar los préstamos que los trabajadores por cuenta ajena para convertirse en autónomos y los socios de Cooperativas de Trabajo Asociado y Empresas Asociativas Laborales obtengan de las Cajas de Ahorros y demás Entidades de crédito. 1980 en el último Plan (XIX) cambia la estructura de capítulos y conceptos: I. Promoción Cooperativa; Grupo 1 2ºº. Asistencia económica; concepto 2º Subvenciones de intereses derivados de préstamos concedidos por Entidades de crédito a Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Laborales y trabajadores autónomos.

Serie sucesora en Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Subvención de intereses

(I.1º.3º) Promoción Cooperativa: Asistencia económica; Aportación para la creación de una Sociedad de Garantía Recíproca para Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales (1980)<sup>62</sup>

(IV.3º.1º) (Cooperativismo - IV Grupo 3º) - Formación comunitaria: Concepto 1º - Subvenciones a Escuelas de Gerentes de Empresas Comunitarias (1979-[1982])

(IV.3º.2º) (Cooperativismo - IV Grupo 3º) - Formación comunitaria: Concepto 2º Ayudas para la formación en técnicas empresariales, cooperativas y comunitarias de los trabajadores (1978-[1982])<sup>63</sup>

(IV.1.1º.a) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral: Becas, bolsas de viaje y otras ayudas a la formación intensiva profesional de los trabajadores y a la formación de los monitores para esta enseñanza (1963-1977) / Concepto 1.º a) Ayudas para la promoción profesional de trabajadores (1978) / (I.2º.2º) Promoción Cooperativa: Asistencia técnica y Formativa; Subvenciones para formación y promoción cooperativa (1980) <sup>64</sup>

---

<sup>62</sup> Sólo aparece en el último Plan (XIX – 1980). Serie sucesora en Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Préstamos a Cooperativas y Sociedades Laborales y participación en la creación de sociedades de garantía recíproca para las mismas

<sup>63</sup> Aparece en el XVII Plan 1978. Ver además Resolución de la Subsecretaría, de 17 de abril de 1978, por la que se regula la inscripción en el Registro de Centros y Expertos Docentes en Formación Empresarial-Cooperativa y Comunitaria de la Dirección General de Cooperativas y Empresas Comunitarias ([BOE núm. 127, de 29 de mayo de 1978](#)) y Resolución de la Subsecretaría, de 19 de abril de 1978, por la que se regula el Registro de Asesores Expertos en Empresas Comunitarias ([BOE núm. 127, de 29 de mayo de 1978](#)).

Serie sucesora en Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Asistencia Técnica: Formación y promoción cooperativa

<sup>64</sup> En 1963 formó parte del Programa (I.2.1º) Formación Profesional Intensiva. A partir de 1964 pasa a Promoción Social de los Trabajadores: (1964) IV.1.4 Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral; (1965) IV.1.3 Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral; (1966-1969) IV.1.1. Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral – Promoción profesional. (1970-1977 compl...) IV.1.1º.a) Para becas, bolsas de viaje y otras subvenciones para la formación intensiva profesional de los trabajadores y formación del personal de enseñanza. Ver también Resolución de 26/06/1972 de la Dirección General de Promoción Social por la que se desarrolla la Orden de 30 de septiembre de 1969, que regula la organización de cursos de Promoción Profesional de Trabajadores que reciben ayuda del Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([BOE núm. 168, de 14 de julio de 1972](#)). A partir del XIV Plan 1975 la expresión “formación intensiva profesional” es reemplazada por “Promoción profesional”. A partir del XV Plan 1976 se amplía el contenido de esta línea, con el literal: “Para becas, bolsas de viaje y otras subvenciones para la promoción profesional de los trabajadores en general, organización de cursos preferentes y dotación de salarios de estímulo para los trabajadores mayores de cuarenta años y formación del personal de enseñanza adscrito a estos fines “. En el XVII Plan 1978 y complementario se re denomina: Concepto 1.º a) Ayudas para la promoción profesional de trabajadores. En el último Plan (XIX – 1980) cambia la estructura de capítulos, grupos y conceptos: (I.) Promoción Cooperativa: 2º. Asistencia técnica y Formativa; 2º Subvenciones para formación y promoción cooperativa. Este mismo año se dicta la Resolución de 27 de mayo de 1980, de la Subsecretaría, por la que se regula la inscripción en el Registro de Centros y Expertos Docentes, programación y organización de cursos, ayudas, acciones de promoción, difusión y formación cooperativa y empresarial comunitaria, de la Dirección General de Cooperativas financiadas por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo ([BOE núm. 145, de 17 de junio de 1980](#))

(IV.1.1.ºb) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral. Formación Intensiva Profesional: Subvención para la organización de los cursos preferentes de formación profesional para los trabajadores mayores de cuarenta años y gastos didácticos y de estímulo de los que asisten a dichos cursos, a tenor de lo establecido en el Decreto 1293/1970 (1972-1975)<sup>65</sup>

(IV.1.1.ºd) /IV. 1.1.g) / IV.1.1.h) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral. Formación intensiva profesional: Ayudas para montaje de centros formativos experimentales de Promoción Social (1963-1977)<sup>66</sup>

(IV.1.1.ºg) / (IV.1.2º) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral. Promoción Profesional. Subvención al Servicio de Acción Formativa (P.P.O.) para contribuir a los gastos de promoción profesional de trabajadores en la cuantía que resulte de las programaciones llevadas a efecto por dicho Servicio (1975-1978)<sup>67</sup>

(IV.1.2) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral: Formación empresarial y social: becas, bolsas de viaje y otras ayudas para la formación empresarial y social de los trabajadores (1963-1971) // Formación empresarial y social: Subvenciones a las instituciones docentes dependientes del Ministerio de Trabajo para contribuir a los gastos de formación social, laboral y empresarial de los trabajadores y

---

Series sucesoras Plan de Inversiones de Protección al Trabajo 1981: Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Asistencia Técnica; Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Asistencia Técnica: Formación y promoción cooperativa.

<sup>65</sup> Ver también: Ver Resolución de 26/06/1972 sobre organización de cursos de Formación Profesional para mayores de cuarenta años durante el ejercicio 1972 ([BOE núm. 165, de 11 de julio de 1972](#)). A partir del XV Plan 1976 esta línea se bifurca incorporándose a la de “Becas, bolsas de viaje y otras ayudas a la formación intensiva profesional de los trabajadores y a la formación de los monitores para esta enseñanza” y a la de “Subvención al Servicio de Acción Formativa (P.P.O.)”

<sup>66</sup> En 1963 formó parte del Programa (I.2.6º) Formación Profesional Intensiva. Pasa en 1964 a (IV.1.5º) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral: ayudas para montaje de centros formativos experimentales dependientes del órganos gestor, y ayudas o subvenciones para medios de enseñanza a instituciones o entidades inscritas en el nomenclátor de autorizados del FIP; (1965-1969) IV.1.c) Formación intensiva profesional: Ayudas para montaje de centros formativos experimentales. En el IX Plan 1970 pasa a tener el código IV.1.1º.d); 1972 código Iv.1.1º.g). En 1973 XII Plan se integra en IV.1º. Concepto 1º promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral. Promoción profesional: Formación intensiva profesional: g) Subvenciones o préstamos para montaje de centros formativos experimentales de Promoción Social. Ver también Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 28 de junio de 1972 sobre delegación de atribuciones en el Jefe de Sección de Formación Laboral (BOE núm. 235, de 1 de octubre de 1973). En el XIV Plan (1975) pasa a ser epígrafe h) (IV.1.1.h). En el XV Plan 1976 cambia su código (IV.1.3º) y cambia la expresión “montaje” por “construcción e instalación”

<sup>67</sup> Aparece en XIV Plan 1975 – 1975 complementario. En el XV Plan 1976 amplía su contenido a la concesión de salarios de estímulo a los trabajadores mayores de cuarenta años; modifica su codificación (IV.1.2º) y cambia su literal: “2º Subvención al Servicio de Empleo y Acción Formativa (PPO) para contribuir a los gastos que origine la promoción profesional de trabajadores en general, así como para la concesión de salarios de estímulo a los trabajadores mayores de cuarenta años, de acuerdo con las programaciones llevadas a efecto por dicho Servicio”. XVII Plan 1978 simplemente: Concepto 2.º Subvención al SEAF/PPO para los gastos de formación profesional de trabajadores.

de sus hijos, así como becas, bolsas de viaje y otras subvenciones con la misma finalidad (1972-1977)<sup>68</sup>

(IV.1.2) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral: Premios para aquellos trabajadores que se hayan distinguido en el mejor aprovechamiento de las enseñanzas recibidas como becarios del Patronato de Protección al Trabajo (1963-1964)<sup>69</sup>

(IV.1.3) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral: Para formación fundamental y preprofesional de los trabajadores (1964-1965)<sup>70</sup>

(IV.1.4) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral 1965-1968 / Acceso a la propiedad 1969-1979: Asistencia técnica: asistencia técnica a las empresas asociativas y cooperativas constituidas por trabajadores, y a los trabajadores autónomos asistidos por el Fondo<sup>71</sup>

(I.2.1º) Promoción Cooperativa: Asistencia técnica y Formativa; Subvenciones para asistencia técnica a Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales (1965-1980)<sup>72</sup>

(IV.2. 1º) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad  
2º Asistencia a trabajadores autónomos – 1. para facilitar los préstamos

---

<sup>68</sup> En 1963 formó parte del Programa (I.2.4º) Formación Profesional Intensiva. En 1964 pasa a (IV.1.2) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral. En 1972 se transforma en IV.1.2º “Formación empresarial y social: Subvenciones a las instituciones docentes dependientes del Ministerio de Trabajo para contribuir a los gastos de formación social, laboral y empresarial de los trabajadores y de sus hijos, así como becas, bolsas de viaje y otras subvenciones con la misma finalidad”. El procedimiento se regula por Resolución de 1/06/1973 de la Dirección General de Promoción Social por la que se regula la gestión y tramitación de las becas y ayudas personales para la formación empresarial de los trabajadores con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo (BOE núm. 184, de 2 de agosto de 1973). Ver también Resolución de la Dirección General de Promoción Social de 28 de junio de 1972 sobre delegación de atribuciones en el Jefe de Sección de Formación Laboral (BOE núm. 235, de 1 de octubre de 1973) y Resolución de 24 de julio de 1974, de la Dirección General de Promoción Social por la que se dan instrucciones para la concesión de becas y otras ayudas de Formación Empresarial con cargo al Plan de Inversiones del Fondo Nacional de Protección al Trabajo (BOE núm. 200, de 21 de agosto de 1974)

<sup>69</sup> En 1963 formó parte del Programa (I.2.3º) Formación Profesional Intensiva

<sup>70</sup> Incluye: 1964 (IV.1.3); 1965 (IV.1.2)

<sup>71</sup> Ver también: (IV.2.3º a) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad 3º. Empresas asociativas laborales: a) Para dotación de becas, bolsas de viaje y otras ayudas que permitan la formación cooperativa, social y técnica de los trabajadores de las Empresas asociativas laborales (1970-1977)

<sup>72</sup> Incluye: 1965 (IV.1.4); 1966-1968 (IV.1.3) En el Plan 1969 pasa a IV Grupo 2 (Acceso a la propiedad): 1º 1º Asistencia técnica: subvenciones para asistencia técnica a las empresas asociativas y cooperativas constituidas por trabajadores, y a los trabajadores autónomos asistidos por el Fondo hasta el XVI Plan complementario (1977). 1978: IV Grupo 2 Asistencia técnica: Único – Subvenciones para asistencia técnica los trabajadores autónomos asistidos, a las Cooperativas y Empresas Asociativas Laborales; 1979 III Grupo 2 Asistencia técnica: Único - Subvenciones para asistencia técnica los trabajadores autónomos asistidos, a las Cooperativas y Empresas Asociativas Laborales. En el último Plan (XIX - 1980) cambia la estructura de capítulos, grupos y conceptos: I. PROMOCION COOPERATIVA. 2. Asistencia técnica y Formativa 1º) Subvenciones para asistencia técnica a Cooperativas de Trabajo Asociado y Sociedades Laborales. Series sucesoras Plan de Inversiones de Protección al Trabajo 1981: Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Asistencia Técnica; Programa I. Promoción del Empleo a través de Cooperativas y Sociedades Laborales: Asistencia Técnica: Formación y promoción cooperativa

a los trabajadores por cuenta ajena para constituirse en autónomos (1961-1977)<sup>73</sup>

(IV.2.2º) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad 2º- 2. Empresas asociativas laborales: para préstamos a trabajadores que deseen constituirse en empresa de régimen asociativo laboral (1964-1977....)<sup>74</sup>

(IV.2.3º a) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad 3º. Empresas asociativas laborales: a) Para dotación de becas, bolsas de viaje y otras ayudas que permitan la formación cooperativa, social y técnica de los trabajadores de las Empresas asociativas laborales (1970-1977)<sup>75</sup>

*Servicios Sociales (véase también: “Promoción del empleo en general. Grupo 2º (Protección del empleo en grupos especiales de trabajadores)”*

V Grupo 2 - Atención a minusválidos: 3º Becas, Bolsas de viaje y otras ayudas para el adiestramiento de minusválidos adultos (1975-1976) / 4º Becas para el adiestramiento funcional de minusválidos (1977) / Ayudas para adiestramiento funcional de minusválidos y la formación y perfeccionamiento del personal dedicado a la educación, asistencia y recuperación de los mismos (1978)<sup>76</sup>

---

<sup>73</sup> Incluye: 1961-1963 (I) Paro por reconversión de industrias: Ayudas discrecionales excepcionales para establecimiento como trabajador independiente L.45/1961 artº 3º; 1963-1964: (I.1º) Protección general contra el desempleo 3º Ayudas a trabajadores por cuenta ajena para constituirse en autónomos; 1964-1965 (IV.2) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad: Primero – para facilitar los préstamos a los trabajadores por cuenta ajena para constituirse en autónomos; 1966-1969 (IV.2) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad 1º Asistencia a trabajadores autónomos – para facilitar los préstamos a los trabajadores por cuenta ajena para constituirse en autónomos; 1969-1976 compl. (IV.2) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad 2º Asistencia a trabajadores autónomos – para facilitar los préstamos a los trabajadores por cuenta ajena para constituirse en autónomos. 1977 XVI Se añade: “– para facilitar los préstamos a los trabajadores por cuenta ajena para constituirse en autónomos o en empresas comunitarias”

<sup>74</sup> Epígrafe b) de( IV.2) Promoción Social de los Trabajadores. Acceso a la propiedad 2º a partir de 1970. A partir de XV Plan 1976 pasa a ser IV Grupo 2 (Acceso a la propiedad). 4º

<sup>75</sup> Línea incorporada en IX Plan 1970. En el XV Plan 1976 cambia el literal a “Subvenciones, becas, bolsas de viaje y otras ayudas que permitan la formación comunitaria de los trabajadores y asimilados constituidos o que deseen constituirse en Empresas Asociativas Laborales”. Véase además: IV.1.4) Promoción Social de los Trabajadores. Formación Laboral 1965-1968 / Acceso a la propiedad 1969-1979: Asistencia técnica: asistencia técnica a las empresas asociativas y cooperativas constituidas por trabajadores, y a los trabajadores autónomos asistidos por el Fondo”

<sup>76</sup> Aparece en el XIV Plan 1975 dentro del capítulo V rebautizado “Higiene y Seguridad del Trabajo y adiestramiento de minusválidos”: V Grupo 2º - Único. Ayudas para el adiestramiento funcional de minusválidos psíquicos adultos. En el XV Plan 1976 dentro del nuevo capítulo V (Servicios Sociales), que reagrupa todas las ayudas de “Atención a Minusválidos” (grupo 2º). En el XVI Plan 1977 cambia el numeral y el literal: 4º - Becas para el adiestramiento funcional de minusválidos. En el XVII Plan 1978 Capítulo V Formación profesional - Grupo 1.º Formación Laboral: concepto 1ºb) ) Ayudas para adiestramiento funcional de minusválidos y la formación y perfeccionamiento del personal dedicado a la educación, asistencia y recuperación de los mismos.

V Grupo 2 - Atención a minusválidos: 3º Subvenciones para la construcción, ampliación o mejora de Centros de Recuperación Profesional de Minusválidos (1977)<sup>77</sup>

V Grupo 2 - Atención a minusválidos: 4.º Becas, Bolsas de viaje y otras ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal dedicado a la atención del minusválido (1976-1977)<sup>78</sup>

#### *Servicios Comunitarios*<sup>79</sup>

VII. Grupo único. Servicios Comunitarios. Concepto único. Ayudas para potenciación de la infraestructura física y social, a realizar a través del Instituto Nacional de Empleo (1980)<sup>80</sup>

#### *Inversiones sin previsión específica*

Ayudas que acuerde el Ministro-Presidente dentro del concepto "Protección del Trabajo" (1963-1979) / (VI. Único, 1º) Inversiones especiales: Ayudas extraordinarias no previstas en capitulas anteriores (1980)<sup>81</sup>

Para el pago de indemnizaciones a los trabajadores de Entidades de Seguros de Accidentes de Trabajo que cesaron en sus actividades por aplicación del texto articulado de la Seguridad Social (1969)<sup>82</sup>

Promoción y difusión de medidas de empleo (1979) / (VI. Único, 2º) Inversiones especiales: Difusión y promoción de programas y medidas de empleo (1980)<sup>83</sup>

Obligaciones pendientes, derivadas de Planes anteriores por conceptos que ya no figuran en el vigente (1979) / (VI. Único, 3º) Inversiones

---

<sup>77</sup> Aparece en el XVI Plan 1977 y complementario

<sup>78</sup> Aparece en el XV Plan 1976 dentro del nuevo capítulo V (Servicios Sociales), que reagrupa todas las ayudas de "Atención a Minusválidos" (grupo 2º). En el XVI Plan 1977 cambia el numeral (5º); que en el XVI Complementario amplía su literal "Becas, Bolsas de viaje y otras ayudas para la formación y perfeccionamiento del personal dedicado a la educación, Asistencia y recuperación del minusválido"

<sup>79</sup> Capítulo nuevo introducido en el Plan Complementario al XIX y último Plan de inversiones del FNPT (1980) en vísperas de su supresión ese mismo año

<sup>80</sup> Sólo en el Plan Complementario al XIX y último Plan de inversiones del FNPT (1980) en vísperas de su supresión ese mismo año: "artículo 28. Las ayudas que se otorguen por este concepto se destinarán a colaborar en la financiación necesaria para crear o perfeccionar los equipamientos físicos y sociales de la comunidad y a mantener y crear empleo, particularmente en las zonas de mayor índice de desempleo. Su concesión y justificación se realizará por el Instituto Nacional de Empleo".

<sup>81</sup> Capítulo VI 1963-1977; VII 1978; V 1979 y 1979 compl. (Atenciones diversas). Ver además Orden de 27 de diciembre de 1974 por la que se establecen ayudas extraordinarias a favor de los trabajadores en situación de desempleo ([BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1974](#))

Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa VIII. Actividades extraordinarias: actividades no tipificadas o previstas en el Plan de Inversiones de 1981, que representen una contribución efectiva al fomento o mantenimiento del empleo y siempre que concurren circunstancias de gravedad social

<sup>82</sup> Sólo aparece en el VI Plan 1969.

<sup>83</sup> Sólo aparece en el XVIII Plan 1979 y IX y último Plan

especiales: Subvenciones derivadas de proyectos en tramitación y obligaciones pendientes (1980) <sup>84</sup>

27/05/2024

---

<sup>84</sup> Sólo aparece en el XVIII Plan 1979 y XIX 1980. Serie sucesora Plan de Inversiones de Protección al Trabajo (1981): Programa VIII. Actividades extraordinarias: Subvenciones destinadas al pago de las obligaciones pendientes del Fondo Nacional de Protección al Trabajo